



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 883/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 963/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO TOMÁS DE ROCAMORA LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de enero del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo “TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26054, representada por su Presidente, Señor Edelmiro DÍAZ.

Que, en fecha 16 de agosto del año 2022 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA”, la cual tenía por objeto la contratación de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la reparación de la denominada “PLAZOLETA MADRES DE PLAZA DE MAYO”, “Costanera Sur”, intersección de Avenida Parque y Costanera del Tiempo de esta ciudad. Dicho objeto comprendía la ejecución de trabajos preliminares, movimiento de suelo, (desmonte, excavación y relleno), fabricación de Hormigón Armado.

Que, el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA”, Señor Edelmiro DÍAZ, mediante nota expresa que no pudo ser ejecutada la obra conforme fuese acordado oportunamente debido a circunstancias de fuerza mayor irreversibles, acaecidas a dicha Cooperativa, lo que impidió dicha ejecución sin posibilidad alguna de subsanación.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Segundo las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 9 interviene la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo “TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 26 de enero del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26054, representada por su Presidente, Señor Edelmiro DÍAZ, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal